Región de Murcia

f SéNeCa(+)
Agencia de Ciencia y Tecnología
Región de Murcia

Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación

FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

PROGRAMA DE TALENTO INVESTIGADOR Y SU EMPLEABILIDAD

CONVOCATORIA DE RENOVACIÓN DE LAS BECAS ASOCIADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE APLICACIÓN EN LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL DE LA CONSERVA

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 27/01/2021 12:12:10
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-84785e17-6090-992b-154e-005056 9b34e7

Región de Murcia

www.fseneca.es

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia
T 968 222 971 - F 968 220 712

Agencia de Ciencia y Tecnología
Región de Murcia

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 27/01/2021 12:12:10
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-84785e17-6090-992b-154e-005056 9b34e7

CONVOCATORIA DE RENOVACIÓN DE LAS BECAS ASOCIADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE APLICACIÓN EN LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL DE LA CONSERVA.

PRIMERO. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la renovación de becas asociadas a la realización de proyectos de investigación en i+d e innovación de aplicación en la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva (en adelante, Centro Tecnológico de la Conserva), que se financiarán con cargo a fondos aportados por dicho centro tecnológico a esta fundación convocante, en el marco de lo establecido en el Convenio vigente actualmente entre ambas entidades, suscrito con fecha 27/10/2020.

Esta convocatoria se rige por la Orden de fecha 14 de febrero de 2019 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresas y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la adjudicación de becas asociadas a la realización de proyectos de investigación e innovación de aplicación en la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva, dentro del “Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad” de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca), publicada en el BORM núm. 41, de 19 de febrero de 2019.

SEGUNDO. PROYECTOS Y DESTINATARIOS.

Podrán optar a esta convocatoria los adjudicatarios de becas de años anteriores asociados al desarrollo de los siguientes proyectos:

- Empleo de tecnologías de oxidación avanzada innovadoras para la eliminación de contaminantes emergentes de aguas residuales depuradas.

- Recuperación sostenible de compuestos de interés de las aguas de escaldado del proceso de pimiento congelado.

TERCERO. DOTACIÓN, PAGO, PRESTACIONES ACCESORIAS Y DURACIÓN.

Las becas, financiadas en su totalidad por fondos aportados por el Centro Tecnológico de la Conserva, tendrán una dotación bruta mensual de 1.100 €. Estas cantidades están sometidas a las retenciones legalmente establecidas. El pago de las becas se realizará por meses vencidos. El primer pago se hará efectivo previa presentación a la Fundación Séneca de una certificación del Director del Centro Tecnológico de la Conserva acreditativa de la continuidad de los becarios en los proyectos de investigación con indicación de la fecha en que éstas se produzcan.

La Fundación Séneca mantendrá al adjudicatario en el Régimen General de la Seguridad Social en las condiciones establecidas por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

La percepción de las dotaciones económicas estará condicionada al cumplimiento por parte de los becarios de sus obligaciones y a la existencia de disponibilidades de tesorería

necesarias para ello. Si se demostrase el incumplimiento grave de las mismas, la Fundación Séneca podrá proceder a la revocación de las becas, que conllevará para los becarios el reintegro de las cantidades correspondientes, incrementadas con los intereses legales.

La Fundación Séneca suscribirá a favor de los becarios, con fondos separados, un seguro de accidentes que cubrirá las siguientes contingencias:

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria, por cuantía ilimitada, de cualquier accidente acaecido durante el desarrollo de la beca o durante el tiempo necesario para el desplazamiento del becario desde su residencia habitual al Centro de Aplicación por cualquier medio de locomoción.
- Indemnización mínima de 30.050,61 euros por fallecimiento y mínima de 60.101,21 euros por invalidez permanente, cuando ambas situaciones deriven de un accidente acaecido durante el desarrollo del proyecto o durante el tiempo necesario para el desplazamiento del becario al Centro de Aplicación.
- Responsabilidad civil derivada de los hechos que tengan su origen en la actividad realizados por los becarios.

La duración de las becas será de un año desde la fecha de incorporación, prorrogable durante la vigencia del proyecto, mientras esta entidad convocante cuente con la dotación correspondiente por parte del Centro de Aplicación.

Los requisitos para acceder a las becas convocadas serán los generales establecidos en la base Décima de la Orden de bases reguladoras más los específicos que se indican en esta convocatoria.

CUARTO. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Presentación de solicitudes.

4.1. Sede electrónica. La formalización de la solicitud se realizará telemáticamente y requiere cumplimentar en la sede electrónica de la Fundación Séneca (www.fseneca.es) los datos personales y profesionales, los relativos a la actividad desarrollada y el resto de la información necesaria para la tramitación de la solicitud.

4.2. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla o mediante la utilización de DNI electrónico o certificados electrónicos, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud. Los solicitantes podrán asimismo obtener información sobre el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Fundación Séneca: https://www.fseneca.es/acceso/html/entrada.htm.

4.3. Solicitudes. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

- Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos que no estén recogidos en el registro de usuarios.
- Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la actividad desarrollada, cuya continuidad es objeto de renovación.
- Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser renovada.
- Anexo “Memoria del proyecto”: Este archivo incluirá los datos relativos a la actividad realizada y por realizar.

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 27/01/2021 12:12:10
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-84785e17-6090-992b-154e-005056 9b34e7

- Anexo “Publicaciones”. Este anexo incluirá una copia escaneada de las publicaciones realizadas y de la documentación acerca de patentes, si las ha habido.
- Anexo “Informe del Director”. Este anexo incluirá una copia escaneada del informe del Director del proyecto de investigación del Centro Tecnológico de la Conserva, con el visto bueno del Director de esta entidad, que incluirá la memoria de la actividad desarrollada y por desarrollar, los méritos e idoneidad del solicitante para el desarrollo de la investigación a realizar y la conformidad con la renovación de la beca, en su caso.
- Anexo “Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social”. Este anexo incluirá copia escaneada de los siguientes tres documentos: certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del solicitante de no hallarse incurso en ninguna de las causas que inhabilitan para la percepción de subvenciones con arreglo al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante deberá cumplimentar y firmar el documento para posteriormente escanearlo y adjuntarlo a la solicitud.
- Anexo “Consentimiento de tratamiento de datos personales del solicitante”.

4.4. La presentación de la solicitud conlleva:

a) El consentimiento para que la Fundación Séneca pueda recabar, por sí o a través de la colaboración de otras administraciones, información sobre la habilitación del candidato para obtener la condición de beneficiario de una ayuda pública conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluida la comprobación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales y con la Seguridad Social.
b) El consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, a los efectos previstos en la normativa sobre protección de datos y, en especial, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

4.5. Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud o, de detectarse con posterioridad a la adjudicación de la ayuda, la revocación de la misma, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas y de los intereses correspondientes.

4.6. Cualquier documentación o información aportada con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria no será tenida en cuenta en el proceso de gestión de la solicitud. Quienes no cumplan o no demuestren cumplir, en tiempo y forma, los requisitos exigidos, quedarán excluidos del proceso de selección. Esto supondrá la pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.

QUINTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes de ayuda a esta convocatoria podrán presentarse en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la firma de esta convocatoria. Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas o que no cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán excluidas

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 27/01/2021 12:12:10
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-84785e17-6090-992b-154e-005056 9b34e7

definitivamente del proceso de evaluación científico-técnica sin ulterior trámite. La documentación e información aportada tras el cierre de la convocatoria no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

SEXTO. ADMISIÓN, REVISIÓN Y CONCESIÓN.

6.1. Admisión y Revisión.

6.1.1. Comprobación previa. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Séneca procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas que se indican a continuación:

a) Presentación de las solicitudes dentro de los plazos y cauces establecidos en la convocatoria.
b) Empleo de los formularios, formatos y modelos habilitados en la convocatoria.
c) Cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos y condiciones exigidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Las solicitudes que no cumplan los citados requisitos y condiciones no serán admitidas y, en consecuencia, no podrán ser evaluadas conforme los procesos y criterios que se exponen a continuación.

6.1.2. Evaluación de las propuestas.

Las solicitudes presentadas a las becas se evaluarán en función del rendimiento de su actividad investigadora y del informe emitido por el Director del proyecto de investigación.

6.2. Concesión.

6.2.1. Propuesta de resolución. Concluido el proceso de evaluación, la Fundación Séneca elevará al Presidente del Patronato una propuesta de resolución sobre la renovación de las ayudas, ajustada al resultado de la evaluación.

6.2.2. Resolución. El Patronato, a través de su Presidente, y recabada la autorización previa prevista en Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictará Resolución de concesión de las ayudas que corresponda renovar, así como las que no hayan sido admitidas conforme a lo previsto en la base 13ª.1 de la Orden de Bases reguladoras.

SÉPTIMO. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN, REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

7.1. Publicación.

Resuelta la convocatoria, se hará pública en la página web de la Fundación Séneca la Resolución de concesión y/o denegación de las ayudas. Las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las ayudas concedidas serán, además, notificadas a los beneficiarios. La publicación de la resolución contendrá la relación de las solicitudes estimadas, indicando el NIF, número de expediente, título de la actividad y centro de aplicación, respecto de las solicitudes desestimadas o excluidas contendrá el nombre, NIF y número de expediente. Esta publicación será válida a efectos de notificación.

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 27/01/2021 12:12:10
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-84785e17-6090-992b-154e-0050569b34e7

La Resolución se publicará, igualmente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Durante todo el periodo de duración de la actividad financiada la Fundación Séneca mantendrá, asimismo, comunicación con los beneficiarios a fin de mantenerlos informados sobre cualesquiera cuestión que afecte al régimen jurídico de sus becas y sus modificaciones, o a su situación particular.

7.2. Aceptación de la ayuda concedida.

Los adjudicatarios podrán aceptar la ayuda accediendo a sus zonas privadas y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrarán la opción “Aceptar”.

7.3. Proceso de revisión.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria los solicitantes podrán ejercitar por escrito el derecho de réplica. Las solicitudes de revisión meramente especulativas, insuficientemente fundadas o que se basen en elementos, hechos o circunstancias nuevas que no pudieron tenerse en cuenta en el proceso de evaluación serán excluidas del proceso de reevaluación, que se realizará en el marco de lo previsto en la Base 14.3 de la Orden reguladora de bases.

OCTAVO. EJERCICIO DE POTESTADES ADMINISTRATIVAS Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

8.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la aprobación de las bases de la convocatoria, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas serán ejercidas por los órganos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, o de la que tenga en su momento las competencias en materia de investigación e innovación científica.

8.2. La aprobación de esta convocatoria es competencia del Presidente del Patronato de la Fundación Séneca, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos fundacionales.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA Y DE SUS BASES REGULADORAS.

La solicitud de una ayuda al amparo de esta convocatoria implica el pleno conocimiento y la aceptación íntegra de las bases reguladoras y de esta convocatoria, así como de las normas y acuerdos que la Fundación Séneca pueda adoptar para la ejecución y seguimiento de las ayudas, y resolución de las dudas surgidas cuya interpretación corresponderá en exclusiva a esta misma entidad convocante.

En el lugar y fecha de la firma electrónica

Miguel Motas Guzmán
Presidente del Patronato de la Fundación Séneca-
Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 27/01/2021 12:12:10
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-84785e17-6090-992b-154e-005056 9b34e7